

## INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

**Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 49, apartado 2, del Reglamento Delegado (UE) 2016/161 de la Comisión, que completa la Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo estableciendo disposiciones detalladas relativas a los dispositivos de seguridad que figuran en el envase de los medicamentos de uso humano**

**Información relativa a la fecha de aplicación de los artículos 1 a 48 del Reglamento Delegado (UE) 2016/161 de la Comisión**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 235/08)

El Gobierno federal belga ha notificado a la Comisión que los artículos 1 a 48 del Reglamento Delegado (UE) 2016/161 de la Comisión <sup>(1)</sup> se aplicarán en el territorio belga a partir del 9 de febrero de 2019.

---

<sup>(1)</sup> DO L 32 de 9.2.2016, p. 1.